Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur Depública Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA, 28 FEB. 2005

VISTO el Decreto Provincial Nº 4891/04; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo recepta la voluntad de éste Gobierno de dar solución a la situación laboral de los beneficiarios de Planes de Trabajo y Contratos, mediante su ingreso a Planta de la Administración Pública Provincial.

Que tal decisión de Gobierno conlleva el respeto a los preceptos constitucionales de eficiencia y racionalización del estado, como así también los derechos de los trabajadores.

Que las personas que se detallan en el Anexo I del presente, reúnen los requisitos establecidos en la Ley Nacional Nº 22.140, para su ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que los mismos desempeñarán sus funciones en el ámbito del Ministerio del Ministerio de Educación y Cultura, contando con la correspondiente conformidad del superior de la Jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo Nº 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese a partir del día primero (1°) de marzo de 2005 en Planta Permanente, en Jurisdicción 13 – Ministerio de Educación y Cultura, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los términos y condiciones de la Ley Nacional N° 22.140, aplicable en la especie por la Ley Nacional N° 23.775, en las Categorías y Agrupamientos que en el mismo se indica, otorgándoseles un plazo de noventa (90) días para la presentación de los certificados de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, Punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la partida presupuestaria N° 1.1.1.03. 13.101.

ARTICULO 3°.- Remítase copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial.

ARTICULO 4°.- Notifiquese a los interesados, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

CRETO N° 572/05

Prof. Walter S. Daniel O.

GOPIA FIEL AEL ORIGIN

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego Antártida e lalas del Atlântico Su

"Las Islas Matrinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argantinos"

RICARDO E. CHEUQUEMAN Jefe Dpto. Control y Registro DGD - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL Nº

572/05

EXPTE. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CATEGORIA
4951/05	MARQUEZ, Maria Elena	25.929.947	10 P.O.M. y S.
4412/05	TEJADA, Elvira del Carmen	13.893.485	10 P.A. y T.
5608/05	AGUIRRE, Pablo Abelardo	14.800.293	10 P.A. y T.
4140/05	MONTENEGRO OYARZO, Marianela Soled	18.773.617	10 P.O.M. y S.
5190/05	SAENZ VALIENTE, Marta Ines	12.160.457	10 P.O.M. y S.
5996/05	ULLOQUE, Lucas Leonardo	28.390.051	10 P.O.M. y S.
2637/05	GUALA, Pamela Carolina	31.473.237	10 P.O.M. y S.
2639/05	VARGAS, Ernesto Horacio	24.121.532	10 P.O.M. y S.
2642/05	MONTERO, Paola Haydée	30.608.043	10 P.O.M. y S.
2640/05	SANCHEZ, Maria Silvana	22.256.788	10 P.O.M. y S.

ES COPIE VEIGLE MAGGEORIGINAL

- APIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN Jefe Dpto. Control y Registro D.G.D. – S.L. y T Mario Jorge Zolazo

GOBERNADOR

Provincieros Tierra del Fuego

Antidito laba del Fuego

Antidito laba del Fuego